Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha cua tro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro | BI-SEMANARIO | OFICINAS PALACIO DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXIX HERMOSILLO, SONORA LUNES 18 DE ENERO de 1982 No. 5

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 257 que declara de utilidad pública las Obras de Pavimentación de diversas Calles y Avenidas de Puerto Peñasco, Sonora y autoriza al H. Ayuntamiento del mismo nombre para que contrate un crédito con Banobras para su realización y al Gobierno del Estado para avalista. 2

DECRETO No. 261 que aprueba las cuotas de recuperación por concepto de Obras de Pavimentación, emboquetado y guarniciones de las Colonias Chapultepec, Cortines e Hidalgo de la población de Ciudad Obregón, Sonora. 7

DECRETO No. 260 que autoriza al H. Ayuntamiento de Magdalena de Kino, Sonora, para vender al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, un bien inmueble propiead de la Hacienda Pública Municipal. 11

LEY No. 69 que desafecta de su destino un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para que en dicho inmueble quede enclavado el Monumento al General Alvaro Obregón. 14

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por José Raúl Molina Durón. 16

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Manuel Barrera Camou. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Manuel de la Crúz Mungarro Solorzano. 17

EDICTO Sobre Sucesiones Testamentarias Acumuladas Señores Pedro Zaragoza Maytorena y Elisa Félix Serna de Zaragoza. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Reynaldo Vázquez Vázquez. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Jesús Luna Dórame. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Paúl Robinson Steinberg. 17

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Silvia Sotelo Núñez. 18

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Luis Romero Sauri. 18

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Jesús Ibarra Soto. 18

EMPLAZAMIENTO A: Raúl González Mara en Juicio Divorcio Necesario promovido por Rita Julia Martínez Garate en su contra. 18

EDICTO en Juicio Mercantil promovió José A. García Ocampo contra Fernando Gallegos Campoy. 18

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Javier Artee Valenzuela contra Francisco Enrique Ramos. 19

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Banco Nacional de México, S.A., contra Joaquín Parra Cervantes. 19

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Roberto Zazueta Cárdenas contra José Ramón Machado Sánchez y Marina Lambarena de Machado. 20

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Carlos Alberto Rodríguez Aguileta contra Ing. Jesús Martínez Beltrán. 20

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Manuel Iñiguez López contra Refugio Urbina Alvarez. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ignacio Loaiza Girón. 21

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jesús A. García Gómez contra Jesús Francisco Pacheco Espinoza. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Manuel Coronado Buzani. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Raúl Hoyos García. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Antonio Beltrán. 22

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió María Jesús Cárdenas Viuda de Madrid. 22

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Jesús Torres Gamboa. 23

PASE A LA PAGINA 28

Publicación electrónica sin validez oficial

PODER EJECUTIVO

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el - siguiente DECRETO:

N U M E R O 257.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DEL - MISMO NOMBRE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, PARA QUE CONTRATE UN CREDITO CON- EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. PARA SU REALIZACION Y AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA AVALARLO.

ARTICULO 1o.- Se declaran de utilidad pública las obras de urbanización de las calles:

I.- No Reelección que empieza en el Boulevard Benito Juárez cruzando la Vía del Ferrocarril y termina en la Avenida Luis Encinas;

II.- La Avenida Luis Encinas que empieza en la Calle Armada Nacional y termina en la Calle 16;

III.- La Avenida Venustriano Carranza que empieza en la calle Armada Nacional y termina en la Calle 12, así como las calles de la 4 a la 12 únicamente en la parte que enlazan - con la Avenida Luis Encinas;

Publicación electrónica sin validez oficial

IV.- La avenida Constitución que empieza en el lado sur con derecho de vía atravezando el Boulevard Benito Juárez, y termina en la Calle No Reelección;

V.- La Calle Sonora que se inicia en Boulevard Benito Juárez y termina en Boulevard Josefa Ortiz de Domínguez;

VI.- Boulevard Francisco Eusebio Kino que se inicia en Avenida Constitución y termina en Calle Sonora;

VII.- Avenida Rodolfo Campodónico que empieza en Calle Sonora y termina en Calle Adolfo López Mateos;

VIII.- Avenida Tamarindos que empieza en el Boulevard Francisco Eusebio Kino y termina en derecho de vía del Ferrocarril;

IX.- Boulevard Josefa Ortíz de Domínguez y empieza en el lado sur del derecho de vía terminando en los campos de la Unidad Deportiva que se encuentran en la parte norte de Puerto Peñasco, Sonora.

ARTICULO 2o.- Se establece la obligación de los propietarios o poseedores a título de dueños de los predios beneficiados con las obras señaladas en el artículo anterior, de cooperar para su realización hasta con el 100% de su financiamiento, mediante el pago de las cuotas que proporcionalmente resulten necesarias para obtener los ingresos que cubran los siguientes conceptos:

a) Costo neto de las obras;

b) Gastos conexos e intereses causados durante la inversión del crédito que se obtenga para su ejecución; y

c) Gastos que origine la administración de los mismos, así como los causados por la recaudación de las cuotas.

ARTICULO 3o.- Se faculta al Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para liquidar y cobrar las cuotas que resulten de la derrama de la [illegible] de los conceptos expresados en el Artículo anterior, cuyo importe mensual por cada lote ubicado en esquina no deberá ser [illegible]rior a $2,640.00 y para los lotes intermedios dicha cuota no deberá ser menor de $1,100.00, durante el tiempo que dure la amortización del crédito, para lo cual deberá dar a conocer previamente a los beneficiados con las obras citadas, las características específicas y el importe de los rubros mencionados, de a[illegible]erdo con la derrama que resulte.

ARTICULO 4o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para que gestione y contrate con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., de la ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de $26'100,000.00 (VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Publicación electrónica sin validez oficial

cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% (cincuenta por ciento) sin necesidad de nueva autorización legislativa, aplicándosele a dicha ampliación la tasa de interés con que opere el Banco en la fecha en que sea concedida.

ARTICULO 5o.- El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir el costo de la urbanización de diversas calles de Puerto Peñasco, Sonora, el importe correspondiente del Impuesto al Valor Agregado, así como los gastos adicionales a dicho costo y los intereses que se causen en el período de inversión del préstamo, quedando facultado el Ayuntamiento a cubrir con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten necesarias para realizar en su totalidad las obras proyectadas.

ARTICULO 6o.- Las obras indicadas en el Artículo 5o., serán ejecutadas por el contratista o contratistas a los que les sean adjudicadas conforme a lo establecido al respecto en la Ley Orgánica del Banco acreditante, con sujeción estricta a los proyectos, especificaciones, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las dependencias técnicas respectivas y por el Banco. El Ayuntamiento con intervención del Banco, celebrará con dichos contratistas los contratos de obra correspondiente.

ARTICULO 7o.- Las cantidades de que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa semestral que el Banco acreditante tenga aprobada y se encuentre vigente en el momento de la operación del propio crédito, misma tasa que será revisable cada vez que las autoridades financieras del País, así lo determinen y, en su caso, se causarán intereses moratorios al 1% (uno por ciento) mensual sobre las cantidades que, por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al Banco acreditante. La tasa de intereses semestrales normales considerada por el citado Banco a la aprobación del financiamiento que aquí se autoriza es la del 8.25% (ocho veinticinco por ciento) semestral.

ARTICULO 8o.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por el Ayuntamiento al Banco, en el plazo que ambos convengan pero que no exceda de CINCO años, mediante exhibiciones semestrales sucesivas, que se integrarán con pagos mensuales iguales que comprendan capital e intereses a partir de la fecha que se fije en el citado contrato.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Banco, con intervención del Gobierno del Estado, cuando así lo consideren conveniente o necesario, siempre que no sobrepase al máximo antes señalado.

ARTICULO 9o.- Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica de

Publicación electrónica sin validez oficial

pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

Los ingresos que por cualquier concepto deriven de la obra objeto de inversión del crédito, serán afectados preferentemente y, para ese efecto se establecerá oportuna y legalmente la obligación a cargo de los beneficiados con dicha obra, de pagar los derechos, impuestos y demás prestaciones correspondientes, cuyo producto de cobro sea suficiente para cubrir los egresos de la propia obra, incluyendo los relativos a la amortización del crédito.

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el referido Ayuntamiento, derivadas del crédito que le conceda el Banco y se le autoriza igualmente para que en garantía y en su caso como fuente de pago de esas obligaciones, afecte en fideicomiso ante el mismo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., como Institución Fiduciaria y Fideicomisaria, el total de las participaciones que le corresponden en Impuestos Federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores y para que esa garantía se inscriba en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría para ese efecto previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO 11.- Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno de esta Entidad Federativa para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

Publicación electrónica sin validez oficial

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 18 de diciembre de 1981.

PROFR. HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ,
DIPUTADO PRESIDENTE.

DANIEL LIERA CASTRO,
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFRA. MA. GLENDA R. DE MORALES,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a los siete días del mes de enero de mil novecientos Ochenta y Dos.

Dr. Samuel Ocaña García

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Eduardo Estrella Acedo.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 261.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE

DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE APRUEBA LAS CUOTAS DE RECUPERACION POR CONCEPTO DE OBRAS DE PAVIMENTACION. EMBANQUETADO Y GUARNICIONES DE LAS COLONIAS CHAPULTEPEC, CORTINAS E HIDALGO DE LA POBLACION DE CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

ARTICULO 1o.- Para los efectos que expresa el Artículo Primero del Decreto No. 182, de fecha Diciembre 1o. de 1978, publicado en el Boletín Oficial del Estado, No. 5, Tomo CXXIII, correspondiente al 17 de Enero de 1979, que declara de utilidad pública las obras de pavimentación a título de dueño de los predios beneficiados, de cooperar hasta con un 100% de su costo más los gastos de su financiamiento.

ARTICULO 2o.- Las obras de urbanización a que se refiere el artículo anterior, y que corresponden a la VII Etapa de Pavimentación se localizan en los tramos de calles de las zonas que a continuación se describen:

"COLONIA CHAPULTEPEC"

Calle Tetabiate Arroyo Norte: de calle Yucatán-

Publicación electrónica sin validez oficial

a calle Tehuantepec, Mayo arroyo sur, de California a Querétaro. Eucalipto: De calle Chiapas a calle Campeche. Ebano: De calle Chiapas a calle Campeche. Durazno: de calle Chiapas a calle Campeche. Yaqui: de calle Tehuantepec a calle California. Ceiba: de calle Chiapas a calle Campeche. Caoba: de calle Tehuantepec a calle Campeche. Abedul: de calle Chiapas a calle Campeche. Morelos: de Calle Tehuantepec a calle Yucatán. Querétaro: de calle Mayo a calle Privada. Tehuantepec: de Ave. Náinari a Calle Caoba. Chiapas: de Náinari a Mayo. Quintana Roo: de Ave. Náinari a Mayo. Yucatán: de calle Morelos a calle Mayo. Campeche: de Calle Morelos a calle Mayo.

" COLONIA HIDALGO"

Al Norte: calle Niños Héroes incluyéndola. Al Sur, Boulevard Rodolfo Elías Calles sin incluírlo; al Este, calle Quintana Roo sin incluírla y al Oeste, calle Michoacán incluyéndola.

"COLONIA CORTINAS"

Al Norte, Boulevard Ignacio Ramírez, incluyéndolo y el tramo de la calle Chihuahua a Cinco de Febrero; al Sur, calle Trescientos sin oncluírla; al Este, calle Chihuahua incluyéndola y el tramo comprendido de Boulevard Ignacio Ramírez a Boulevard Rodolfo Elías Calles y al Oeste, la calle Tabasco sin incluírla. Además la Calle Coahuila de Boulevard Rodolfo Elías Calles a Boulevard Ignacio Ramírez.

ARTICULO 3o.- El cobro de la contribución de la cooperación se hará con sujeción a las siguientes bases, en las que se fijan el costo total de las obras, y la cuota de recuperación por metro cuadrado gravable.

a) El costo total de las obras de pavimentación en el que se incluyen costo directo de las obras, escalonamiento de precios unitarios, Impuesto al Valor Agregado, intereses en el período de inversión, gastos de inspección y conexos, intereses en el período de amortización a CINCO AÑOS, y gastos de recaudación, ascienden a la cantidad de $113'827,580.57 (CIENTO TRECE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS OCHENTA PESOS 57/100 M.N.), y la cuota de cooperación por metro cuadrado se fija en $477.27 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), de conformidad con la siguiente derrama:

Obra Ejecutada	281,210.90	M2.
Superficie no Gravable (Cruceros, frentes de edificios públicos)	42,715.80	M2.
Superficie Gravable	238,495.10	M2.

Publicación electrónica sin validez oficial

COSTO DE LAS OBRAS INCLUYENDO GASTOS CONEXOS:

Costo de las obras de Pavimentación en una superficie de 28,210.90	M2.	57'272,762.40
Escalonamiento de Precios		5'320,645.12
Impuesto al Valor Agregado		4'027,037.24
T O T A L	$	66'620,444.76
Intereses en el período de inversión		11'264,602.42
Gastos Conexos del Crédito		565,572.88
Intereses en el Período de amortización a 5 años		34'656,960.51
Gastos de Administración		720,000.00
Costo total de las obras a cinco años	$	113'827,580.58

Costo por Metro cuadrado gravable $= \$ \frac{113'827,580.57}{238,495.10 \text{ M2.}} = \$477.27$

b) Para fijar a cada causante el monto de su cooperación se multiplicará la cuota unitaria de $477.27 (CUATROCIENTOS --- SETENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), por los metros cuadrados -- resultantes de multiplicar, los metros lineales comprendidos -- de la guarnición al eje del arroyo de la calle, por la medida - del frente del predio; cuando se trate de calles con camellón - central, se multiplicará el ancho del arroyo de circulación correspondiente, por el frente del predio.

c) El total de la contribución o derecho de contribución que se cause por cada predio, deberá ser cubierto por el causante al Ayuntamiento directamente en las oficinas del Palacio Municipal, dentro de un plazo de cinco años y por mensualidades iguales y consecutivas, a partir de la fecha en que este Decreto entre en vigor, según publicación del Decreto respectivo del H. Congreso del Estado.

Si el causante cubre en una sola exhibición el importe total o cualquier saldo insoluto a su cargo, se le bonificarán los intereses respectivos.

ARTICULO 5o.- Para hacer efectivo el pago de la contribución de la cooperación que se establezca en el Decreto, el H. Ayuntamiento de Cajeme, por conducto de la Tesorería - Municipal, podrá hacer uso del procedimiento de ejecución en los términos del Capítulo Primero, Título Tercero, Libro Primero de la Ley de Hacienda del Estado, que se aplicará supletoriamente.

Publicación electrónica sin validez oficial

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 23 de diciembre de 1981.

PROFR. HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

DANIEL LIERA CASTRO.
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFRA. MA. GLENDA R. DE MORALES.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintinueve de -- Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Eduardo Estrella Acedo.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LI - BRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

N U M E R O 260.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, PARA VENDER AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Magdalena de Kino, Sonora, para vender al Instituto del Fondo -- Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, con una superficie de 19,047 metros cuadrados y las siguientes medidas y - colindancias: Al Noreste en 183.86 metros con Terreno Ejidal; al Sureste en 130 metros con Terreno Ejidal Magdalena; al Noroeste en 90 metros con terrenos propiedad del H. Ayuntamiento y al Suroeste en [illegible].40 metros con terrenos del Fundo Le-- gal.

ARTICULO 2o.- El precio de la operación de compra - venta será a razón de $40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado y el terreno objeto del contrato se á destinado a la construcción de viviendas para la clase trabajadora,- por etapas anuales.

ARTICULO 3o.- El importe producto de la compra venta que se autoriza, se destinará en la ejecución de obras prioritarias en Magdalena, Sonora, entre otras para sufragar en - parte el costo de la construcción de un puente en la Avenida- 5 de Mayo en el cruce del Arroyo La Zapatera, así como tam--- bién en el puente de estructura metálica para peatones sobre- el Rio Magdalena, para beneficio de aproximadamente 4,000 habitantes del Barrio San Isidro, Cerro de la Cruz, La Bedolla, Comisaría San Lorenzo, Delegación de la Cebolla, más puntos - intermedios de aquella comunidad.

ARTICULO 4o.- Así mismo, se autoriza al citado Ayun

Publicación electrónica sin validez oficial

tamiento para que pacte las condiciones y modalidades que estime convenientes en el momento de celebrar la operación de referencia.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 23 de diciembre de 1981.

PROFR. HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

DANIEL LIERA CASTRO.
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFRA. MA. GLENDA R. DE MORALES.
DIPUTADO SECRETARIO.

Publicación electrónica sin validez oficial

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a los siete días del mes de enero de mil novecientos Ochenta y Dos.

Dr. Samuel Ocaña García

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Eduardo Estrella Acedo.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente - LEY:

N U M E R O 69.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE DESAFECTA DE SU DESTINO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, PARA QUE EN DICHO INMUEBLE QUEDE EN-- CLAVADO EL MONUMENTO AL GENERAL ALVARO OBREGON.

ARTICULO 1o.- Se desafecta de su destino (áreas -- verdes) el bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, consistente en un terreno con superficie de - - 790.00 M2., con ubicación en la salida norte de la ciudad, -- exactamente al norte de la Calle Norte, al poniente de la calle Jalisco y al oriente de la Avenida Miguel Alemán.

ARTICULO 2o.- El bien inmueble detallado en el Artículo anterior, será destinado para el levantamiento del Monumento al General Alvaro Obregón y que tiene proyectado el - Patronato Pro-Monumento al General Alvaro Obregón, A.C.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 18 de diciembre de 1981.

PROFR. HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

Publicación electrónica sin validez oficial

DANIEL LIERA CASTRO.
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFRA. MA. GLENDA R. DE MORALES.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Eduardo Estrella Acedo.

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

JOSE RAUL MOLINA DURON, Como Apoderado de MARIA DURON VIUDA DE MOLINA promovió en Jurisdicción Voluntaria Declarativo de Propiedad respecto al predio urbano y construcción localizada en el Municipio de Bacoachi, Sonora, ubicado en esquina de la Calle Tato y Avenida Madero, mismo predio con Superficie de 1,886 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 36.20 metros, con Calle Tato, al Sur en 40.30 metros, con propiedad del Señor Victor Santacruz, al Este 48.55 metros, con propiedad de los Señores Reymundo Salazar del ío y Adolfo Salazar Villa; al Oeste 49.00 metros con Avenida Madero, Información Testmimonial se recibirá día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO ENTRANTE (1982), a las ONCE TREINTA HORAS.- Expediente No. 344-81

Cananea, Sonora, a 2 de Diciembre de 1981

Secretaria del Ramo Civil

C. Lucía García Díaz.

2524--52--2--5

———————0—

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Se hace conocimiento público MANUEL BARRERA CAMOU, promovió este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin acreditar propiedad prescripción positiva de terreno urbano ubicado en esta ciudad con superficie de 500.00 Mtrs.2, y se identifica con Lote No. 8 de la Manzana No. 25-F, Caborca, Sonora, Siguientes Medidas y Colindancias:

Al Norte. 40.00 Mtrs. propiedad de Angelina Méndez; Al Sur, 40.00 Mtrs. con propiedad de Cliserio Tovar, al Este, 12.50 Mtrs. con Propiedad de Francisca Vda. de Molina; al Oeste, en 12.50 Mtrs. con Ave. "T", teniendo como mejoras una casa habitación construida con Materia de ladrillo, consistente de dos cuartos de doce pies de largo por doce pies de ancho cada uno. Señalandose tenga lugar Testimonial DIEZ HORAS VEINTIOCHO DE ENERO PROXIMO.- Exp. 528-81.-

H. Caborca, Sonora, 7 de Diciembre de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. ABRIEL RUIZ VEGA

2525--52--2--5

———————0—

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

EDICTO

----Juicio Suceosrio Intestamentario a Bienes del Señor MANUEL DE LA CRUZ MUNGARRO SOLORZANO, denunciado por MARIA DE JESUS SOLORZANO DE MUNGARRO, Junta de Herederos verificarse este Juzgado ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. Convóquese quienes créanse derecho a Herencia presentarse deducirla Expediente 923-80.

Ciudad Obregón, Son. 16 de Diciembre de 1981.

C. Secretaria de Acuerdos Primero.

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER V.

25--2--5

———————

Publicación electrónica sin validez oficial

LIC. HORACIO OLEA ENCINAS
NOTARIO PUBLICO No. 31

E D I C T O

Mediante Escritura Pública Número 4,073, Volúmen LXXXIII de esta fecha radicóse esta Notaría Sucesiones Testamentaria acumuladas señores DON PEDRO ZARAGOZA y DOÑA ELISA FELIX SERNA DE ZARAGOZA. Herederos aceptaron la Herencia y Albacea aceptó cargo y procederá a formular inventario.

Cd. Obregón, Sonora, Diciembre 23 de 1981.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO OLEA ENCINAS
NOTARIO PUBLICO No. 31.

26--2--5

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de REYNALDA VAZQUEZ VAZQUEZ denunciantes JUAN VAZQUEZ LOZA Y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ DE VAZQUEZ. Expediente Número 2557-81, convóquense personas créanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse a deducir sus derecho, Junta verificarse el DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1982 A LAS NUEVE HORAS.

Cd. Obregón, Son. Dic. 15 de 1981.

C. Srio. Primero de lo Civil.

C. JUAN ANASTACIO GONZALEZ

27--2--5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

E D I C T O

Sucesorio Intestamentario a Bienes del Señor JESUS LUNA DORAME.

Convócase quienes considerense derecho Herencia y Acreedores presentense a deducirlo JUNTA DE HEREDEROS y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, celebrárase este Juzgado día NUEVE DE FEBRER DEL AÑO PROXIMO, a las ONCE TREINTA HORAS.- Exp. No. 214-81

Cananea, Sonora, a 10 de Diciembre de 1981

Secretaria del Ramo Civil.

C. Lucía García Díaz.

28--2--5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.

E D I C T O

---Radicóse este Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario, Exp. No. 106-81, bienes de PAUL ROBINSON STEINBERG, convóquense personas créanse con derecho a Herencia y Acreedores a deducir.

---Junta de Herederos verifíquese LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL NO EN CURSO.-

Alamos, Sonora, a 14 de Diciembre de 1981.

El C. Secretario de Acuerdos.

ANASTACIO SALIDO ROCHIN.

29--2--5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE ALTAR, SONORA.

E D I C T O

Se hace conocimiento, Silvia Sotelo Nuñez, promovió Juicio Declarativo Propiedad fin se declare se ha convertido, Propietaria Prescripción Positiva siguiente inmueble ubicado Municipio, Caborca, Sonora, siguientes medidas y colindancias.

Lote de terreno rústico, agricultura, al temporal, superficie de 1-00-00 hectárea, ubicado, Municipio de Caborca, Sonora, siguientes

Publicación electrónica sin validez oficial

medidas y colindancias: Norte, 100.00 metros, Callejón sin nombre que conduce al Cerro de Montijo; Sur 100.00 metros, terreno de Francisco Orozco; Este, 100.00 metros terreno de Martín Gallegos; Oeste 100.00 metros, terreno de Francisco Orozco.

Señalándose tenga lugar Testimonial este Juzgado.- TRECE HORAS, OCHO DE FEBRERO 1982, citación colindantes y Ministerio Público Expediente 542-81

H. Caborca, Sonora, Diciembre 13 de 1981

El Secretario Primero de Acuerdos

C. GABRIEL RUIZ VEGA

30--2--5--8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA, MEXICO.

E D I C T O

Juicio Declarativo de Propiedad promueve LUIS ROVERO SAURI expediente 128-81. Adquirir Prescripción Adquisitiva predio rústico "SAN JOSE" que se encuentra en Colonia Morelos. Siguientes colidancias: Norte, 132.00 metros, con Lote Número 56, del señor Alfredo Félix; Sur 132.00 metros, con Lote número 58 del señor Porfirio V. Lugo; Este, 459.00 metros, con camino federal y al Oeste, 459.00 metros, con Río Batepito. Señalándose efecto de recibir Información Testimonial las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO.-

Agua Prieta, Sonora, Diciembre 14 de 1981

La C. Secretaria del Ramo Civil

C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ

31--2--5--8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA, MEXICO.

E D I C T O

Juicio Declarativo de Propiedad, promueve JESUS IBARRA SOTO, Expediente 421-81, adquirir Prescripción Adquisitiva, predio urbano, que se encuentra en Fronteras, Sonora. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 20.00 metros, con terreno baldío; al Sur. en 20.00 metros con lote baldío; al Este con Callejón Público en 40.00 metros al Oeste en 39.00 metros, colindando con Carretera Local Señalándosa efecto de recibir Información Testimonial las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, Diciembre 14, 1981

La C. Secretaria del Ramo Civil

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ

32--2--5--8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Señor RAUL GONZALEZ MATA.-Por desconocer su domicilio se comunica que bajo Expediente No. 2019-81, se radicó Juicio Divorcio Necesario promovido en su contra por la señora RITA JULIA MARTINEZ GARATE, se le emplaza conteste demanda treinta días contados fecha última publicación debiendo señalar dentro de dicho término domicilio y de no hacerlo se hará conforme a la Ley.Copias translado su disposición esta Secretaría.

Hermosillo, Sonora, 10 de Diciembre de 1981.

C. Secretario Primero de Acuerdos.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

34--3--4--5

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 357-80, promovido JOSE A. GARCIA OCAMPO Vs. FERNANDO GALLEGOS CAMPOY.

Publicación electrónica sin validez oficial

señalándose ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO AÑO EN CURSO, tenga lugar Segunda Almoneda Remate:

Lote Terreno Urbano, sin construcción, ubicado Calle 20 Noviembre, Superficie de 1,000 Mts. cuadrados, siguientes colidancias:

NORTE 40.00 Mts. resto manzlana 17-P
SUR 40.00 Mts. igual medida propiedad Manuel López.
ESTE 25.00 Mts. resto manzana 17-P
OESTE 25.00 Mts. Calle 20 de Noviembre

Sirviendo Base Remate: $570,000.00 M.N., y Postura Legal cubra dos terceras partes dicho avalúo, menos el 20%

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

C. IRMA A. MILLAN FELIX

47--4--5--6

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 1755-80, promovido LIC. JAVIER ARTEE VALENZUELA Vs. FRANCISCO ENRIQUE RAMOS, señalándose DIEZ HORAS DOS DE FEBRERO DE 1982, tenga lugar Primera Almoneda Ramte siguiente Bien:

Automóvil marca Volswagen, tipo Caribe, 4 puertas modelo 1980, motor CK499050, Chasis 17A0088312, placas bienio 1980-1981. VWA-610.

Sirviendo base Remate: $120,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.-

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

C. IRMA A. MILLAN FELIX

48--4--5--6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

- - -Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, Expediente No. 653-79, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra JOAQUIN PARRA CERVANTES, mandóse sacar a remate el siguiente Bien:

Fracción Norte Lote 4 Manzana Número 165, con Superficie de 460 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20 metros con Callejón Revolución; al Sur en 20 metros con Fracción Sur del mismo Lote; al Este en 23 metros con Lote Número 6; al Oeste en 23 metros con Lote No. 2

Este inmueble se encuentra baldío y de acuerdo a su ubicación le atribuimos un valor de $130.00 el metro cuadrado, por que arroja un valor total de $59,800.00 M.N.

AVALUO DE LOS MUEBLES

I.-Un juego de sala, color ginda, acabado en terciopelo compuesto de dos piezas, tienen un valor de: $2,000.00 M.N.

II.-Un sillón de descanso reclinable acabado en vinil color café tiene un valor de: $1,500.00 M.N.

III.-Un aparato de refrigeración Marca Westhingouse S-N de serie visible, con capacidad de una tonelada, en malas condiciones de uso, tiene un valor de: $2,500.00 M.N.

IV.-Un juego de comedor compuesto de seis sillas forradas de vinil color beige, con figuras de color naranja; tienen un valor de: $3,000.00 M.N.

V.-Una mesa de centro de madera color café; tiene un valor de: $500.00 M.N.

VI.-Un reloj de pared manual marca RHYTHM, Suitam; tiene un valor de: $1,500.00 M.N.

VII.-Una máquina de escribir marca Olivetti 82, color azúl claro, tiene un valor de: $1,000.00 M.N.

VIII.-Una máquina divisuma marca Olivetti 24; tiene un valor de: $2,000.00 M.N.

IX.-Un escritorio color café acabado de formaica marca P.M. stile en malas condiciones;

Publicación electrónica sin validez oficial

tiene un valor de: $1.500.00 M.N.

X.-Una mesa de trabajo, color café, con 4 ruedas en regulares condiciones tiene un valor de: $1.500.00m.N.

XI.-Un sillón giratorio, color amarillo marca Pemestile en regulares condiciones de uso, tiene un valor de: $2.000.00 M.N.

XII.-Un archivero metálico marca DM Nacional, color gris con cuatro cajones tamaño oficio, en regularescondiciones de uso tiene un valor de: $1.000.00 M.N.

XIII.-Un radio Consola marca Kentón, color café serie 363 transistorizado en regulares condiciones de uso, tiene un valor de: $3.000.00 M.N.

Convócase postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $82,800.00 M.N., precio avalúo de los bienes descritos. Celebración Primera Almoneda Remate NUEVE HORAS DIA OCHO DE FEBRERO PROXIMO.

San Luis R.C., Diciembre 15-1981.
La Secretaria de Acuerdos.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

49--4--5--6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejec. Merc. prom. por ROBERTO ZAZUETA CARDENAS Apo. de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Vs. JOSE RAMON MACHADO SANCHEZ y MARINA LAMBARENA DE MACHADO, Exp. 1180-80 se ordenó Remate Primera Almoneda siguiente Bien Inmueble:

Lote y Construcción, localizado en Lote 12 (DOCE) Manzana I (UNO) Colonia Quinta Díaz, Superficie 302.89 Mts.2., siguientes medidas y colindancias: Norte 14.16 Mts. con Lote I; Sur 14.16 Mts. con Calle Eucalipto; Este 21.36 Mts. Lote 11; Oeste 21.36 Mts. con Calle Quintana Roo.

Convócase Postores y Acreedores siendo Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de $1,278.080 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M.N.), Remate tendrá verficiativo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Cd. Obregón, Sonora, Diciembre 14 de 1981.

EL SEGUNDO SECRETARIO

ROBERTO ZAMORA.

69--5--6--7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - -Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 629-81 promovido LIC. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ AGUILETA Contra ING. JESUS MARTINEZ BELTRAN, ordenóse sacar subasta pública Segunda Almoneda siguientes inmuebles: Lotes 29 y 30 Manzana 23, Sección Urbanizable Número Cinco Superficie 700.00 Metros Cuadrados y medidas y colindancias: Plano Oficial y Construcciones en el mismo edificadas.-Lote 15 Manzana 24 Seccín Urbanizable Cinco Superficie 270.00 Metros Cuadrados, medidas y colindancias Plano Oficial construcción en el mismo edificada; Fracción Central Oriente del Lote Once Manzana 17 Fundo Legal Plano Oriente Superficie 360.00 Metros Cuadrados, medidas y colindancias Plano Oficial construcción en el mismo edificada, Remate verificarse local este Juzgado DOCE HORAS VEINTINUEVE ENERO ANO EN CURSO convócanse postores y acreedores siendo postura legal dos terceras partes de $ 3'214.105.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCO PESOS, 00-100 M.N.) Menos la rebaja del veinte por ciento.

Ciudad Obregón, Sonora, Enero 14 de 1982

SECRETARIO PRIMERO

C. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

70--5--6--7

Publicación electrónica STM validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 75-80, Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. MANUEL IÑIGUEZ LOPEZ, End. en Proc. de BANPACIFICO, S.A., contra REFUGIO URBINA ALVAREZ, señaláronse las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE 1982, tenga lugar este Juzgado, Remate Primera Almoneda sobre siguiente bien:

Lote A, B y C de la Manzana 4 del Fraccionmiento Chula Vista, que hacen una superficie total de 2,348.07 M 2., y miden y colindan al Norte, en 60.84 M., con Calle Paseo Escolar; al Sur, en Linea quebrada de 40.95 M., y 28.94 M., con Lote D., y Propidad de Empresas Caballero; al Este, en 24.35 con Calle Paseo Chula Vista y al Oeste, en 40.00 M., con Lote I Manzana 4 y construcción existente en dicho Lote.

Sirviendo como base para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de $3'000,000.00 M.M. (TRES MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL).

H. Nogales, Sonora, a 5 de Enero de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

NORMA ALICIA THOME RIOS

71--5--6--7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número 237-81, promovido por el C. JESUS A. GARCIA GOMEZ contra de JESUS FRANCISCO PACHECO ESPINOZA, convóquese a Primera Almoneda de Remate, a Postores y acreedores, a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO siguientes Bienes:

Un Automóvil marca Plimounth, modelo 1975, cuatro puertas, serie PK41P6D140175.- $ 40,000.00

UN Refrigerador marca Acroz, diverssos compartimientos interiores, parrillas y fondo de plástico, serie 197645, modelo KL110.- $ 8,500.00

Un Gabinete o trastero metálico, color amarillo mostaza, dos cajones y dos puertas en parte interior base de formaica,color huejso y dos vidrios corredizos en parte superior.- $ 4,500.00

$ 53,000.00

Precio Base de Remate; Anteriores Precios.-

Postura Legal: Cubra dos Terceras partes anterior precio.-

Puerto Peñasco, Sonora, a 8 de Enero de 1982

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

T.A.-Firma Ilegible.-T.A.-Firma Ilegible.

80--5--6--7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO

- - -Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de IGNACIO LOAIZA GIRON, promovió ARMIDA PLACENCIA DE LOAIZA, bajo Número de Expediente 02-82, radicóse este Juzgado, Junta de Herederos celebrarse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, se convoca presuntos herederos y acreedores.-

Ures, Sonora, a 12 de Enero de 1982.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

72--5--8

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 2928-81, se radicó Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL CORONADO BUZANI, denunciado por CONSUELO LOPEZ LEYVA VDA. DE CORONADO, se convoca Herederos e Interesados Junta de Herederos, se verificará las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO AÑO EN CURSO, Local este Juzgado.-

Enero 11, 1982

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

73--5--8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL HOYOS GARCIA.

----Por Auto de fecha Cinco de Enero de mil novecientos ochenta y dos, túvose por radicado Juicio referencia, Exp. No. 2815-81, convóquese a quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos DOCE HORAS DIA DOS DE FEBRERO AÑO EN CURSO.-

Hermosillo, Sonora, Enero 12 de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

NORBERTO FLORES ROMERO.

74--5--8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

Se radicó este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. ANTONIO BELTRAN, denunciado por SEVERIANA CUEVAS, Expediente Número 2727-81. Convócanse personas se crean con derecho a Herencia y Acreedores se presenten a deducirlos.- Junta de Herederos tendrá lugar Oficinas este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE 1982.-

Cd. Obregón, Sonora, a 16 de Diciembre de 1981.

EL PRIMER SECRETARIO

JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

75--5--8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ALTAR, SONORA.

EDICTO

Se hace conocimiento Público MARIA JESUS CARDENAS VDA. DE MADRID, promovió este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, fin acreditar Prescripción Positiva de Lote de Terreno Urbano, ubicado Caborca, Sonora, Superficie 562.50 metros cuadrados, y construcción en el hecha, siguientes medidas y colindancias: Norte 45.00 metros, Calle Tercera; Sur, 45.00 Margarita López de Nájera; Este. 12.50 metros, avenida "R"; Oeste 12.50 metros, María del Carmen Vanegas Sainz.

Señalándose tenga lugar Testimonial, TRECE HORAS DIEZ FEBRERO 1982, este Juzgado, citación Agente Ministerio Público, Encargado Registro Público y Colindantes, Expediente 558-81.

Publicación electrónica sin validez oficial

H. Caborca, Sonora, a 5 de Enero, 1982

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

76--5--8--11

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

JESUS TORRES GAMBOA presentóse este Juzgado ofreciento Información Testimonial, Expediente número 2502-81 objeto justificar posesión para adquirir prescripción LOTE VEINTIUNO MANZANA SETENTA Plano Catastral Población Esperanza Municipio de Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", Superficie Cuatrocientos Metros Cuadrados, Medidas y Colindancias: Norte en 40 Metros con Juan González Chavez; Sur en 40 Metros, con Soilo González García; Este en 10 Metros con Avenida Bentio Juárez; y al Oeste en 10 Metros con Abelardo Figueroa Moreno. Información ordenóse recibir citación colindantes Encargado Registro Público Propiedad, Presidente Municipal DIEZ HORAS VEINTISEIS FEBRERO DE 1982, Cítanse interesados créanse derecho oponerse Información.

Cd. Obregón, Son., Diciembre 15 de 1981.-

LA SEGUNDA SECRETARIA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

77--5--8--11

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

MARIA CARMEN OCHOA VDA. DE MARTINEZ presentóse este Juzgado Ofreciendo Información Testimonial, Expediente número 2500-81, Objeto justificar posesión para adquirir Prescripción Lote DIEZ Manzana SETENTA Plano Catastral Población Esperanza, Municipio de Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo" Superficie TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CMS., Medidas y Colindancias: Norte en 36 metros con Abelardo Figueroa Moreno; Sur en 35.50 Metros con Silvia María Leyva de Martínez; Este en 10 metros con Jesús Torres Gamboa; y al Oeste en 10 Metros con Avenida Zaragoza.-Información Ordenóse recibir citación colindantes Encargado Registro Público, Presidente Municipal DIEZ HORAS DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. Cítense interesados créanse con derecho oponerse Información.

Cd. Obregón, Son., Diciembre 15 de 1981.

LA SEGUNDA SECRETARIA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

78--5--8--11

Publicación electrónica sin validez oficial

GOBIERNO FEDERAL

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA.
SUBDELEG. DE PROC. Y CONTROV.
SEC. REV. Y DEP. DE COLONIA.
Número Expediente 0007169
ASUNTO: NOTIFICACION.
Hermosillo, Sonora, a 9 de Noviembre de 1981.

SE NOTIFICA A LOS CC. COLONOS.

LUIS GARCIA PADILLA, JESUS MARTINEZ DE LA GARZA Y FERNANDO DEL MORAL, propietarios de los lotes sin número con Superficie de 100-00-00 Hectáreas cada una de la Colonia "Plan de San Luis", ubicada en el Municipio de Hermosillo de esta Entidad Federativa. La iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre los referidos lotes que le fueron adjudicados a los cuales se le levantó acta de abandono por violación a los artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias en vigor, y por lo estipulado en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la última publicación para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará y en su caso se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE
H,. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

c.c.p.-C. Lic. Cornelio Tórnez Acevedo.-
Subdirector General de Colonias.-
Bolivia 145, 3o. Piso.-Mlxico 1, D.F.

c.c.p.-Consejo de Administración.-
S.P.R. Francisco Haro.-
Hermosillo, Sonora.

79--5

Publicación electrónica sin validez oficial

CONVOCATORIA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

Se convoca para remate a las ONCE horas del día 3 de FEBRERO de 1992, de bienes embargados por adeudos CRED.FISC. mismo que tendrá verificativo en el local que ocupa esta Oficina, en Calzada Constitución entre 2da. y 3ra.

Las personas interesadas en dicho remate, deberán presentar un escrito ante esta Oficina Federal de Hacienda, con los siguientes datos:- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio y la cantidad que ofrezcan por los bienes, adjuntando un certificado de depósito de Nacional Financiera, S.A., cuando menos por el 10% del importe de los bienes.

NO.CREDITO Y EXP.	NOMBRE DEL CAUSANTE	DESCRIP. DE BIENES	VALOR	POST.LEGAL.
43539	MANUEL CASTRO CASTRO.	Lote No. 7 Manzana 160 con Superf. 900 M2 con las siguientes colindancias, Norte.-Av. Juárez Sur.-Cjón Juárez.-Este, Lote No. 9 y al Oeste.- Lote No. 5.-Construcción en el existente.	$350,000.00	$191,466.67

San Luis, R.S.Son., a 5 de Enero de 1992.

EL JEFE DE LA OFICINA.

FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ.
GAHF3C0423.

CITATORIO.-Motores de Mexicali,S.A.-Lic. Antonio Magaña A.-Banco Mexicano Somex, S.A. Adolfo Pérez López.-Para que concurran al remate a deducir sus derechos.- Art. 137 del Código Fiscal de la Federación.

FGH'LAHM'grs.

Publicación electrónica sin validez oficial

CONVOCATORIA PARA REMATE EN SEGUNDA [illegible]

Se convoca para remate a las ONCE horas del día 3 de FEBRERO de 1982, de bienes embargados por adeudos CRED.FISC. [illegible] mismo que tendrá verificativo en [illegible] esta Oficina, en Calzada Constitución entre 2da. y 3ra.

Las personas interesadas en dicho remate, deberán presentarse en la Oficina Federal de Hacienda, con los siguientes datos: Nombre, RFC, [illegible], capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio y [illegible] bienes, adjuntando un certificado de depósito de Nacional Financiera, [illegible] nos por el 10% del importe de los bienes.

NO.CREDITO Y [illegible]	NOMBRE PROPIETARIO	BIENES	AVALUO	VENTA [illegible]
43535	[illegible] VILLA HERMOSA	Lote No.8 Manza.36 900 M2 y Colinda al Norte Av. 5 de Mayo Sur Cjón. 5 de Mayo Este Calle 6ta. Oeste Lote # 7 y construcciones en él existentes, acondicionadas para serv. de gasolinera.	$1'024,000.00	$339,133.33
		Lote No. 1 Manza. 57 con Sup. de 600 M2 y colinda al Norte Av. Zaragoza, al Sur Cjón. Zaragoza al Este Lote No. 3 al Oeste calle 6ta. y construcc. en él existente, doce cuartos acondicionados para hotel y oficina.	$1'450,000.00	$774,400.00
		(1) Bomba de gasolina marca SCHNETT modelo 1013 serie 3PMZ 1455 # 1000 702655.	$10,000.00	$5,333.33

Publicación electrónica sin validez oficial

CONVOCATORIA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

Se convoca para remate a las ONCE horas del día 3 de FEBRERO de 1982, de bienes embargados por adeudos CRED.FISC. mismo que tendrá verificativo en el local que ocupa esta Oficina, en Calzada Constitución entre 2da. y 3ra.

Las personas interesadas en dicho remate, deberán presentar un escrito ante esta Oficina Federal de Hacienda, con los siguientes datos:- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio y la cantidad que ofrezcan por los bienes, adjuntando un certificado de depósito de Nacional Financiera, S.A., cuando menos por el 10% del importe de los bienes.

NO.CREDITO Y EXP.	NOMBRE DEL CAUSANTE	DESCR. BIENES	VALOR	POST.LEGAL.
	HOJA NUMERO "2"			
43535 43536	FRANCISCO EDUARDO LEZA BURRUEL (1)	Bomba de Gasolina Marca BENNETT modelo - 4013 serie No. 6113DGN 206277.	$10,000.00	$5,333.33
		(1) Bomba de Gasolina sin serie ni modelo - localizable, color aluminio.	$10,000.00	$5,333.33
		(1) Engrasador de Trasmisión, modelo 535, -- marca Lincoln, serie H.	$5,000.00	$2,666.67
		(1) Aceitera para autos color blanco, sin serie ni marca visible.	$5,000.00	$2,666.67
		(10)Aparatos de aire acondicionado, capacidad de una tonelada sin serie ni marca visible en $4,000.00 C /u.	$40,000.00	$21,333.33.

CITATORIO.-Al C. Jorge Omaña Valdez, Lic. Ignacio del Río Sáenz.-Banco Nacional de México, S.A.-Lic. Francisco Valles López.-Lic. Leonardo Espinoza Rojo.-Lic. Miguel Pendon Chavez.-Sra. Josefina Valdez de Omaña.-Agencia Fiscal del Estado.-Para que concurran al remate a deducir sus derechos. Art. 137 del Código Fiscal de la Federación.

San Luis, S.L.P., a 4 de Enero de 1982.
EL JEFE DE LA OFICINA.

FRANCISCO GUROLA HERNANDEZ.
GAHF300423.

FGH'LAMM'grs.

Publicación Oficial

SUMARIO

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió María Carmen Ochoa Viuda de Martínez. 23

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION a los C.C. Luis García Padilla, Jesús Martínez de la Garza y Fernando del Moral propietarios de los Lotes de la Colonia "Plan de San Luis", Municipio de Hermosillo, Sonora. 24

CONVOCATORIA que hace la Oficina Federal de Hacienda de San Luis Rio Colorado, Sonora, de los Bienes Embargados de Manuel Castro. 25

CONVOCATORIA que hace la Oficina Federal de Hacienda de San Luis Rio Colorado, Sonora, de los Bienes Embargados a Francisco Medardo Meza Burruel. 26

Publicación electrónica sin validez oficial